



RADICACION No. 0800140030152018-00317-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: JOSE LUIS HERNANDEZ ARTETA Y EDILMA JIMENEZ PALMA

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Septiembre 15 de 2020.

STEPFANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo legal y demás emolumentos embargables que devengan los demandados JOSE LUIS HERNANDEZ ARTETA con C.C. No. 72022450 y EDILMA JIMENEZ PALMA con C.C. No. 22453449 como empleados docentes de LA SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

Cumplido con oficio No. 814

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c39fe5d23cc03b8b737d47a7e5e1e9f1b89ebd79c927d3cd25f3ac282ec77c**
Documento generado en 15/09/2020 03:58:43 p.m.